

El Regidor Sindico
JASPERAUX

Por el Regidor 2.^o y por mi Juan Calvo Sindico

N.º 33.

En el pueblo de S. Juana de Barrasa a los ocho dias del mes de Agosto de mil ochocientos sesenta y siete, reunido el Ayte en sesion ordinaria en el local de costumbre bajo la presidencia de D. Antonio Vinal Aldegonza t.^o del mismo, mandó dicho Sr. a mi el int.^o Secret.^o int.^o darme cuenta por medio de lectura de los Boletines oficiales y demas correspondencia, lo que se efectuó dando por resultado, el haber inserto en el B.^{to} oficial del dia 29 de Agosto n.º 206. el reglamento a que deben subordinarse los establecimientos de vacas, burras, cabras, y ovejas. Otra en el B.^{to} oficial de fecha 30 Agosto n.º 207. Rectificando el despacho de los documentos de vigilancia. Otra en el B.^{to} oficial de fecha 31. de Agosto n.º 208. Reglamento para la aplicacion de la ley de 14 de Julio de 1866 sobre fomento de la poblacion Rural. Otra si en el mismo una orden circular del Ex.^{mo} Sr. Ministro de la Gobernacion en que ordena a los Alcaldes procurar con los vecinos honrados defender sus pueblos cuando los pueblos sean de alguna consideracion relativamente a la par tida de hacendos que se presente.

Otra en el B.^{to} oficial de fecha 5 Set.^{bre} n.º 212. del Ex.^{mo} S. Gobernador de la Prov.^a en la que ordena satisfacer los atrasos de personal y material a los maestros de instruccion publica. Enterados los S. S. del

apuntamiento de cuanto ocurra en los botanines el
Por presidente teniendo la sesion no habiendo que
hablar firmando los concurrentes de que el
Secretario interino certifique

El M^o
Antonio Vinals

N^o 3^o
Juan Rife

Veniente,

Jos^o Mas

Reg^o Juicio

Jos^o Estayador

N^o 34.

En el pueblo de San Jacinto de Barrasa a los
quince dias del mes de Setiembre de mil ochocientos
setenta y siete; reunidos en sesion ordinaria los se-
ñores consejeros que al margen se expresan. bajo la
presidencia del Por^o M^o D^o Antonio Vinals, y habiendo
la la sesion por este señon dijo: Fue por el up^o
Secretario accidental se leyera la real orden de S.
M. la Reina que D^o J. en la cual ordena recoger
todas las armas de los pastores y particularmente aun
que se hallasen provistos de las correspondientes li-
cencias. Acto seguido se ha leído una comunicacion
de Excmo Por^o Gobi^o de la provincia, que ordena
informar la adjunta instancia de D^o Juan^o Casad-
blanca, quejandose en aquel Gobierno del au-
mento de Territorio, y en vista de expuesto los S.
que constituyen esta corporacion municipal
han resuelto que: por lo expuesto referente